Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del martes 10 *de Julio de* 1821.

S. Cristoval mártir.

A las 12 concluyen las cuarenta horas en Sto. Domingo dedicadas al Síngulo de Sto. Tomas.

NOTICIAS NACIONALES.

Zeuta 8 he Junio. Se habla mucho estos dias en esta ciudad de una contestacion que se ha suscitado entre nuestro obispo y el gefe político, con motivo de hallarse aqui algunos hebreos que han venido de la plaza de Gibraltar á negocios de comercio, ó para restablecer su salud. Parece ser que aquel buen Sr. desea se les vigile en los mismos términos en que se hacia en los tiempos en que un judio era mirado en España como un animal de otra especie, y en que un canon mandaba se les tratase *sicut mus in pera*, esto es, como raton pillado en alforja; haciéndo á los españoles el poquisimo favor de suponer que cualquier roce con los Israelitas seria capaz de hacer que flaqueasen en su fe. Por tanto quiere S. I. que cada hebreo que se halle en Ceuta, lleve continuamente á su lado una especie de Rodrigon que le impida hacer de las suyas, y que le acompañe y le dé conversacion por el cortisimo estipendio de 10 rs. diarios. Con este motivo ha habido entre las dos autoridades la contestacion siguiente:

Sr. gobernador y gefe politico de esta plaza: Estando prohibida á los judios la entrada en España, y mandado que en el caso de permitirse á alguno, la autoridad eclesiastica le ponga un acompañado, y vele sobre su conducta, me veo en la precision de molestar la atencion de V. S. por haber oido decir que hay algunos en esta plaza que han traido sus mugeres, y que aun quieren establecerse aqui.

Espero de la bondad de V. S. me diga si hay alguna nueva disposicion sobre este punto, para arreglarme á ella, ó de no haberla, hacer lo que esté á mi facultad para cubrir mi deber. Dios guarde á V. S. muchos años. Ceutá 4 de Junio de 1821.=Fr. Rafael obispo de Ceuta.=Sr. gobernador y gefe político de esta plaza.

Gobierno politico.=Ilmo. Sr.=Aunque no dudo en manera alguna de la prohibicion que existe para la entrada de hebreos en nuestros dominios, como quiera que ninguno de los estranjeros que vienen á esta plaza, trae en su pasaporte espresada la religion á que pertenece, ni á mi me está mandado investigarla por ley espresa y terminante, he podido y debido admitir á cuantos vengan aqui con permiso y autorizacion del Gobierno de Gibraltar, en obsequio de las amistosas relaciones politicas que felizmente existen entre nuestro Gabinete y el británico.

Ademas de esta razon, milita en favor de mi proceder en esta parte el espiritu de la ley de 24 de Octubre último, que declara ser el territorio español un asilo inviolable para las personas y propiedades de todas las clases pertenecientes á estranjeros, sea que estos residan en España ó fuera de ella, con tal que respeten la Constitucion politica de la monarquia y las demas leyes que gobiernan á los subditos de ella.

Aunque esta ley no enbuelve tácita ni espresamente escepcion alguna por razon de secta ó religion, deseoso yo de conciliar los importantes fines que se propusieron las Córtes al espedirla, con las anteriores disposiciones y las preocupaciones actuales, he consultado al Gobierno lo conveniente acerca de esto, sin

contravenir á la espresada ley por suposiciones que no me es dado hacer individualmente sobre la religion que puedan profesar los estranjeros que vengan á esta plaza con el competente pasaporte de sus respectivos gobiernos.

Entretanto que sobre la franquicia propuesta en el plan general de reformas para esta plaza, decide el gobierno lo conveniente en esta parte, solo me toca velar, como lo hago incesantemente, sobre la conducta civil y politica que observen los estranjeros que reclamen el asilo y residencia en esta parte del territorio español, ya sea en calidad de transeuntes ó con el animo de domiciliarse, haciendoles que con su debida sumision y obediencia á nuestras leyes, cumplan la condicion con que les está concedida la libertad de residir entre nosotros.

No obstante, si en la conducta religiosa de los estranjeros que en la actualidad residen aqui con permiso y autorizacion mia, conforme á las leyes, hallase V. S. I. algo que sea digno de su pastoral censura, podrá indicarmelo en uso de las indisputables facultades espirituales que residen en V. S. I.; pero sin molestar en manera alguna á los espresados estranjeros, á quienes la autoridad civil sabrá corregir, contener, y aun espulsar, siempre y cuando V. S. I. le haga saber que su conducta personal, infringiendo las leyes religiosas fundamentales del Estado, les priva del asilo y residencia que en observancia de las politicas les está concedido por mi autoridad. =Dios guarde á V. S. I. muchos años. Ceuta 7 de Junio de 1821. Illmo. Sr. Fernando de Butron=Illmo. Sr. obispo de esta diócesi. =Son copias.=Butron.

El mensagero de Sevilla con fecha de 19 de Junio da las siguientes noticias sobre la conspiracion que anunciamos descubierta en Andalucia el correo pasado.

En la mañana del 15 del corriente llegó á esta ciudad un estraordinario espedido por el ministerio de la gobernacion de la Península, dirigido al Sr. Gefe superior Político de esta capital y provincia, dando aviso de un asunto interesante á la nacion. En seguida observamos que el Sr. regente interino de esta audiencia llamó á los tres jueces de primera instancia, sin duda para dirigir los procedimientos judiciales que deberian practicarse para algun acontecimiento de consideracion, encargándose al primero D. Francisco Belloc y Navarro la formacion de la causa, quedandose los otros dos prontos para evacuar las prisiones que fueran resultando, estender exhortos, oficios y demas diligencias correspondientes, con el importante objeto de que no se perdiera un instante, pues era materia sumamente delicada.

Inmediatamente, y á hora de las once y media de la mañana, se dirigió dicho señor Gefe político con alguna tropa á la posada de la calle Ancha de la Feria, en la que fueron presos el brigadier D. Isidro Mir, cabeza principal de una conspiracion que se suponia tramada en Jerez de lr Frontera, Córdoba y Sevilla, y á D. Juan Dato, que fueron trasladados con sus equipages y papeles al cuartel de San Antonio de Padua, en el que reside el heróico batallon de infantería de Cataluña; eligiendose este punto para centro de las operaciones que debian seguirse, y en el que concurrieron los espresados Sres. Gefes politico, regente y jueces de primera instancia.

Consecutivamente se dió principio por la declaracion de Dato, quien segun se ha comprehendido fue muy estensiva. Este descubrió las dislocadas conspiraciones intentadas en Jerez, Córdoba, y en esta nuestra capital, sus planes, ramificaciones y sugetos que el conocia intervenian en ellas, y despues siguió el examen de otras personas que se estimó por conveniente. En seguida se procedió á las doce de la noche á la declaracion del brigadier Mir, quien consta con pruebas plenamente legales ser uno de sus primeras cabezas: en efecto, despues de implorar el indulto de S. M. que solicitó se le concediera para si y los demas sus secuaces coplicados en estas infames tramoyas, negandose de otro modo á declarar, á fuerza de las convenciones y de las ningunas facultades que residian para ello, se logró el que manifestase todos los pormenores de las tres conspiraciones, citando planes y personas comprehendidas en ellas.

Entretanto se estaba concluyendo esta declaracion, se procedió á las prisiones por los jueces de primera instancia, y asistencia del Sr. Gefe político y de una porciou de beneméritos oficiales de esta heroica guarnicion, y de algunos milicianos locales, que rodearon á las autoridades hasta que se finalizó todo, y que jamas dejaron desamparadas, quedando el Sr. regente con el juez de primera instancia Belloc en el dicho cuartel, hasta concluir lo que creyeron por conveniente, y á las cinco de la mañana fueron trasladados los

presos á la carcel nacional, vulgarmente de los Sres., en donde se continuaron otras diligencias. ...

Parece que el general D. Pedro Grimaret deberia ponerse á la cabeza de la conspiracion, y asimismo el brigadier D. Isidro Mir, bajo los nombramientos de primero y segundo comandantes del egército de la Fé (¡¡¡que buena será la de estos perillanes!!!): las reuniones y juntas malditas se celebraban en las casas de D. Pedro Grimaret, quien suministraba el dinero, que hasta ahora aparece dado en muy corta cantidad, para los gastos precisos á sus inicuos obgetos.

El plan se reducia á apoderarse de los caballos de la garrapata que tiene un regimiento en las inmediaciones de la villa de Bornos, que fue deposito de las tropas de Ultramar; aprovechandose de las monturas y sables que les facilitaba un sargento comisionado en un almacen, y con este gran equipaje montar á los inocentitos presos de la carcel de Jerez, para que esta fuerza honrada sirviese de cimiento de las demas que creian facilisimo en sus acaloradas cabezas, á pesar de carecer de probabilidad alguna.

El faccioso D. Pedro Zaldivar se obligó á reforzar este gran ejército fantastico con una partida que formaria de foragidos, compañeros y conocidos suyos de cuando mandó guerrillas en la pasada lucha de los franceses. Verificado todo, que debia ejecutarse sin dinero, pues que no tenian quien se lo franquease, y menos saber quien voluntariamente pudiera darselo, se debia proclamar al Rey absoluto, destrozando las lápidas de Constitucion colocadas en los pueblos, perseguir á los liberales y venirse sobre esta capital, en donde contaban con sus compañeros y paniaguados (que ha tiempo conocemos), los cuales tenian otros planes poco mas ó menos tan disparatados é inicuos como el anterior.

Presos ademas de los dichos Mir y Dato.

D. Manuel Pinto, auditor jubilado de Marina.

D. Juan Oliver, dependiente de la biblioteca pública de S. Acasio.

Benito Jerez, mozo de la casa de Ortega, fugitivo.

El teniente de ejército D. José Rodriguez.

Fugitivos.

El sargento 1.°, graduado de capitan, D. Antonio Moreno Valdivia, en cuya casa se hallaron 18 fusiles y algunos otros efectos de vestuario militar, la mayor parte inútiles, y 36 paquetes de cartuchos.

D. Luis Ortega Morejon.

D. Luis Ortega, hijo del anterior.

Debemos manifestar que casi todas las personas que hasta la presente resultan mezcladas en estas conspiraciones, han sido procesadas en otro tiempo como satélites de la ruidosa trama del comisionado regio D. Santiago Negrete.

En aquel propio dia 15 fue preso Manuel Vazquez, vecino de Triana, sargento que fue y partidario en otro tiempo, quien trató de seducir á un cabo y un soldado del batallon de la Constitucion estando en un almacen de vinos inmediato á la puerta real, á fin de que abandonasen el sistema Constitucional, y se dirigiesen á la partida de Zaldivar &c.

En la noche del mismo dia fue conducido al colegio de carmelitas del Sto. Angel Fr. José Algodonales, religioso capuchino, quien andaba á las 10 de ella por el barrio de Triana y en sitios sospechosos: fue aprehendido por el teniente de voluntarios nacionales D. Manuel Lopez Vago con su patrulla, habiendo intentado dicho fraile lograr su libertad con ofrecimiento de dinero, mas se llevó chasco; despues ha sido dirigido al convento de capuchinos interin se reciben varias declaraciones &c.

Enérgicas y sumamente activas han sido todas las providencias que se han dictado por las autoridades de esta capital, con las cuales han logrado el feliz descubrimiento que hemos publicado. Ahora esperamos ver los premios á sus autores y secuaces.

¡Ojalá se verifique al momento para que sirva de escarmiento á otros tunantes como los comprendidos en la presente conspiracion!

Viles egoistas, todas vuestras maquinaciones y planes se descubren y estrellan, porque son dirijidos á destruir los pueblos que han hecho uso del primero de sus derechos. Vuestras astucias y viles ideas son harto conocidas, los recursos miserables y en estado de desesperacion: los hombres que se emplean en estas inicuas tramas son proscritos por las leyes, sus recursos impotentes, los buenos vigilan, las autoridades estan alerta, y el cuchillo de la justicia sobre vosotros. Indignos españoles, perecereis antes que sucumbir al despotismo: no hay mas que Constitucion ó Muerte.

Córtes.=Sesion estraordinaria del 28 Junio.

El señor ministro de la Gobernacion de

la Península leyó el siguiente mensage de S. M. en contestacion á la esposicion de las Córtes, en que le pedian que en uso de las facultades que le concede la Constitucion, tuviese á bien convocar Córtes estraordinarias en el intermedio de esta legislatura.

„He visto con particular agrado la esposicion de las Córtes de 26 del corriente, en que me piden que usando de la facultad que me atribuye el artículo 162 de la Constitucion, tenga á bien convocar Córtes estraordinarias en el intermedio de esta á la próxima legislatura.

„Yo me hallo persuadido como las Córtes de que solo la certidumbre de que se reunirán oportunamente las estraordinarias, asegurará la tranquilidad, fortalecerá la confianza, y sofocará los esfuerzos aunque impotentes de los malvados.

„El haber yo propuesto asi en la actual como en la anterior legislatura, la próroga de sus sesiones por el término que permite la Constitucion, ha hecho ver que deseo estar el mayor tiempo posible rodeado de los dignos procuradores de mis fieles pueblos, y por lo mismo he condescendido gustoso con la peticion de las Córtes, que son el órgano legal de la opinion pública.

„Convocaré, pues, las Córtes estraordinarias; y lo participaré á su tiempo á la diputacion permanente, indicándola asimismo los asuntos que deban ser el obgeto de aquellas. Designaré tambien el dia fijo en que hayan de empezar sus sesiones, siendo desde ahora mi Real ánimo que no pase de principios de Octubre próximo.

„De los trabajos de las Córtes estraordinarias me prometo que se acelere la consolidacion del sistema para felicidad de las Españas, que es el fin de mis paternales solicitudes."

Las Córtes quedaron enteradas, y declararon haber oido con particular agrado los sentimientos de que se halla animado S. M.

Palma 9 de Julio.

ÓRDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 10*

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Francisco Iraola primer ayudante de Zaragoza: visita de hospital y provision D. Juan Riquembar capitan de Suizos: parada primer batallon del Rey: rondas Zaragoza: contrarrondas y patrulla Cataluña.

El Escmo. Sr. Ministro de la guerra con fecha 27 del pasado dice al Sr. Capitan General de este Ejército y Provincia lo que cópio.

De Real órden remito á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes en esa Comandancia General, los adjuntos ejemplares de la Ley organica del ejército, y como los demas militares dependientes de esa Comandancia General, necesitan de un numero considerable de dichos ejemplares y estos se hallan en la secretaria del Despacho de mi cargo, podrá V. S. comisionar sin pérdida de tiempo persona que se entregue de los que necesiten en ese districto de su mando abonando su importe á razon de dos reales y medio el ejemplar: Lo que se hace saber en la órden de la Plaza: para conocimiento de los individuos de la guarnicion, y que en su consecuencia los cuerpos pasen una noticia de los ejemplares que necesiten para hacerlos venir reunidos.=*Valencia.*

Aunque la siguiente órden de la plaza sirvió para el dia de ayer, y que nosotros no pudimos insertar, lo verificamos en el Diario de hoy, por haberlo dispuesto el Capitan General, y parecernos digna de eterna memoria.

En la gloriosa situacion que nuestra madre patria se halla por el valor y decision de sus dignos hijos apenas hay un solo dia que no lo sea de un grato recuerdo para ellos; el presente 9 de Julio lo es por aniversario del año pasado en que el Rey en medio del augusto Congreso juró nuestra sagrada Constitucion; agregase á esta celebridad la de haber sido oido los votos de la nacion entera para la congregacion de córtes estraordinarias como lo manifiesta y asegura el mensaje de S. M. á las actuales; con tales y tan plausibles motivos, y para que nuestros pechos constitucionales tengan el desaogo de manifestar sus sentimientos patrioticos, he dispuesto haya esta tarde parada general de las tropas de esta guarnicion, la que se hallará á las 6 en frente del baluarte de Moranta, apoyando la derecha frente de la puerta de Sta. Catalina, en cuya actitud será revistada, y luego á las aclamaciones por nuestra adorada Constitucion, á las córtes y al Rey constitucional, contestará con otras tantas descargas, correspondiendo el cañon del baluarte mencionado. Despues desfilarán las tropas á la plaza de la constitucion aclamando á esta y se retirarán á sus cuarteles.=*Zea.*

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.